

Diács. Sres. D. Rudecindo Sánchez.
 " " Juan C. Magdaleno.
 " " Estèban Navarro.
 Subdiács. D. Florentino Ramirez.
 " " José Soto.
 Menoristas D. Jesus Orozco.
 " " Cosme J. Cisneros.
 " " Ramon Dominguez.
 " " Juan Saucedo.
 " " Ildefonso Ruiz.
 " " Santos López.
 " " Jos. M. Salcedo.
 " " Gonzalo Acosta.
 Ordenados D. Silviano Carrillo.
 " " José María Legoff.
 " " Ambrosio Luna.

MATRIMONIO CIVIL.

ESTUDIO DEDICADO
 A LA ACADEMIA JURIDICO-CATOLICA
 JALISCIENSE.
 POR RAMON VALLE.

Subvertir todas las ideas de la moral: borrar todas las tradiciones del género humano; cambiar la historia universal: no oír lo que dice el Derecho, como si hablara en un idioma que no se comprendiera: tal es la obra que es necesario llevar á cabo, para poder establecer que el matrimonio es un contrato civil.

Para establecer este principio fundamental del código liberal, es necesario cerrar los ojos y taparse los oídos, y deducir consecuencias de premisas contrarias, y tomar el efecto por la causa, ó más bien suponer que sin causa se producen efectos, llegando hasta á pedir á los animales irracionales un modelo para fundar la familia, suplicándoles nos enseñen

cuál ha de ser la moral que debe presidir á la formación de las sociedades.

Siempre que se aparta el hombre de Dios, va á dar al absurdo, y cuando quiere celebrar el matrimonio sin la intervención de Dios, hace todo, ménos un matrimonio.

En la práctica, basta la declaración de Pio Magno que define: que en el matrimonio católico *no puede separarse la razón de sacramento de la razón de contrato*; pero nosotros como filósofos, y como filósofos cristianos, estudiaremos esta materia bajo todos sus aspectos, mirando el matrimonio en sí mismo, en su naturaleza, en su necesario modo de ser, atravesando paso á paso cuarenta siglos, para que nada se nos escape.

La declaración de la Santa Sede, siendo una nueva declaración (aunque no una innovación), debe precisamente dar un aspecto nuevo á la cuestión de que tratamos; pero así como la verdad declarada no es nueva porque ántes no fuera, sino porque no habia sido definida, así también nuestras consideraciones se basarán en la doctrina de Santo Tomás, y esto no parecerá raro al que sepa que la verdad es siempre antigua y siempre nueva.

Quizá se nos tache de que usamos algunas expresiones no muy conformes con la enseñanza de respetables maestros; pero además de que el Sol de las Escuelas siempre eclipsará aun á los astros de primera magnitud, tenemos en nuestro favor que nuestra doctrina es la que va más conforme con las deducciones que bajo cualquier aspecto nacen de la declaración de Pio IX. (Continuará).

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 4. Guadalajara, Noviembre 22 de 1884. Num. 46.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

CARTA

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA
 LEON XIII A SU EMINENCIA EL CARDE-
 NAL LUIS JACOBINI, SECRETARIO
 DE ESTADO.

Señor Cardenal:

El terrible azote del cólera asiático, que hizo primeramente su aparición en la nación francesa, nuestra vecina, ha herido igualmente diversas partes de la Italia septentrional y meridional, propagándose en toda ella aunque con lentitud; pero en la ciudad de Nápoles, tan populosa, ha sembrado y siembra aun la desolación y la ruina.

La Providencia, hasta el presente, ha cubierto con su especial protección á la ciudad de Roma, preservándola del azote. Nuestra alma se encuentra llena de reconocimiento por esta misericordia, y por ello Nos hemos dado y damos aun

humildemente gracias á la bondad divina. Con todo el fervor de Nuestra voz y Nuestras manos suplicantes, á fin de que, por la intercesión de la Santa Virgen y de los santos patronos de esta ciudad, se digné preservarla, en su bondad divina, del azote.

Desgraciadamente, á causa de las numerosas iniquidades que excitan la indignación de la justicia divina, y por consecuencia de la vecindad de los lugares invadidos por el azote, Nos no estamos exentos de temor por lo que toca á Nuestra ciudad, á la que amamos con afecto especial; ni Nos es posible permanecer indiferentes en presencia de tal situación. Por esto, Nos nos dirigimos á vos por esta carta, señor Cardenal, para comunicaros Nuestras intenciones en este punto, y para confiaros el cuidado de ponerlas en ejecución.

Nos sabemos que con loable actividad y discreta prevision, se han tomado muchas medidas por los que administran la cosa pública, á fin de

que la invasion del azote no coja á la ciudad desprevenida; pero Nos tambien, deseoso de hallarnos preparado á socorrer á Nuestro querido pueblo de Roma, Nos hemos decidido á abrir, proveer y sostener exclusivamente á Nuestra costa un vasto hospital en las inmediaciones del Vaticano, donde Nos sea fácil ir personalmente para visitar y confortar á los enfermos.

Este hospital se abrirá, sobre todo, en provecho de los barrios del Borgo y del Trastevere más cercanos á Nos.

Nos queremos que la administracion de este hospital se confié á Nuestro mayordomo, y Nos queremos tambien colocar allí como directores á los dos eminentes hombres del arte que Nos asisten ordinariamente, los señores profesor Alejandro Ceccarelli y Doctor Ruggero Valentini. Estos señores se conformarán á lo que se ha hecho en otros lugares, y podrán, si es necesario, agregarse otros médicos para asistir á los coléricos. Por difíciles que sean las presentes circunstancias, confiando en la Providencia y en la generosidad del mundo católico, Nos pasamos á dicho hospital la suma de un millon.

A vos, señor Cardenal, os toca emplear la mayor solicitud posible en la ejecucion de nuestra voluntad de la manera más útil y más satisfactoria. Inspiraos en esta caridad

cristiana que, conforme al ejemplo de Nuestro Divino Maestro, Nos excitá á dar Nuestra vida por nuestros hermanos.

Si el azote (que Dios quiera tener siempre apartado de nosotros), llegase á propagarse, Nos Nos reservamos disponer en este caso de Nuestro Palacio Pontificio de Letran, en la medida que sea posible y oportuna.

Recibid como prenda de muy sincero afecto que Nos os profesamos, Nuestra bendicion apostólica.

Del Vaticano, á 10 de Setiembre de 1834.

LEON PP. XIII.

S. Congregacion de Ritos.

Puntos consultados acerca de las preces mandadas rezar despues de celebrar Misas no cantadas.

Habiéndose preguntado á la Sagrada Congregacion de Ritos:

I. Si las preces recientemente prescritas por la Santidad del Papa Leon XIII, Nuestro Señor, para decirse en toda la Iglesia despues de acabar cada Misa que se celebre sin canto, deban rezarse alternando con el pueblo; y

II. Si en este caso la oracion *Deus refugium*, con sus versiculos, ha de rezarse por el sacerdote arrodillado lo mismo que las *Ave Marias* y la *Salve*.

Dicha Sagrada Congregacion, oida la relacion del Secretario infrascrito, respondió á ambas preguntas: *Afirmativamente*. Así respondió y lo prescribió el dia 20 de Agosto de 1834. Por el Emmo. y Rmo. Sr. Domingo Bartolini, Prefecto de la S. C. de Ritos, Luis, *Cardenal Serafini*.—*Lorenzo Salvati*, secretario de la S. C. de Ritos.

Con motivo de la gran invasion colérica, recuerd in los periódicos católicos el paternal amor con que los Sumos Pontífices han atendido siempre á los enfermos del cólera.

En 1837, el gran Pontífice, de santa memoria, Gregorio XVI, que era de avanzada edad, recorría las calles de Roma, visitaba las casas y los hospitales, repartiendo cuantiosas limosnas de su patrimonio particular.

En el mismo año, segun recuerdo que se conserva en la coleccion de medallas del Vaticano, Gregorio XVI esperó en los umbrales del Quirinal á la procesion de penitencia que se celebraba con motivo del cólera y se dirigía á San Juan de Letran, y él mismo siguió á la procesion á pié, en medio de la multitud de fieles, llenos de esperanza y alegría con el ejemplo de su amado Pontífice.

Y Pio IX, durante el cólera de 1854 y 1867, visitaba casi continuamente los hospitales de coléricos. El Sumo Pontífice se detenía al lado

de las camas de los coléricos, consolaba á los moribundos, distribuía socorros á los enfermos y su ejemplo inspiraba á todos confianza y valor.

En la misma coleccion de medallas se conserva un hecho sublime de Pio IX. Observando en una de sus frecuentes visitas á los hospitales que un colérico se hallaba próximo á agonizar, le abrazó (en esta posicion se representa en la medalla), le bendijo y le administró el santo sacramento de la Extremauncion.

De los cuantiosos donativos hechos por el Papa Leon XIII, ya tienen conocimiento nuestros lectores. Privado del patrimonio de San Pedro, reducido á vivir preso y de limosna, comparte con los pobres los recursos que le proporcionan los fieles, y envía á todos los necesitados pruebas de su paternal benevolencia. Parece que los enemigos de la religion eligen para injuriar á la Cabeza visible de la Iglesia esta época, en que la cólera de Dios se hace sentir con tremenda energía. Pero el Sumo Pontífice ruega por sus perseguidores, y las oraciones del Vicario de Jesucristo salvarán á la humanidad.

SECCION III.—Variedades.

Retractacion del P. Curci.

El P. Curci, cuyos escritos han ofendido grandemente, durante los

últimos años á su Santidad, ha publicado la siguiente retractacion. Es de fecha 14 de Setiembre y apareció en todos los periódicos de Italia. Es de desearse que el venerable padre arroje à un lado la pluma con que tantos daños ha causado, y guarde un silencio de penitencia. Dice así el retractado en los expresados periódicos italianos de donde traducimos esta noticia:

“Por la última carta del Papa al Arzobispo de Florencia, escrita el 27 de Agosto y que me fué comunicada el 5 de Setiembre, he tenido plena y directa seguridad de que la autoridad legítima eclesiástica ha encontrado mis tres últimas obras, registradas en el *Index librorum prohibitorum*, muchos puntos reprecensibles. Juzgo por tanto de mi deber hacer la siguiente declaracion, que deseo lle gue al conocimiento del público.

“Por el respeto que siempre he profesado y profeso á la Iglesia católica y á su visible Cabeza, desapruébo y condeno todo lo que se contiene en esas obras contrario á la fé, á las buenas costumbres, á la disciplina y á los derechos de la misma Iglesia. Quiero que esto sea articulado, no segun mi propio juicio, á que yo voluntariamente renuncio, sino conforme al juicio de aquellos á quienes el Espíritu Santo estableció para que rigieran la Iglesia de Dios.

“Confío en que la sincera expresion

de estos mis sentimientos, reparará el escándalo que causé; pero confío sobre todo en que, por la manifestacion de estos mismos sentimientos, Su Santidad me recibirá con su acostumbrada benevolencia paternal como al último de sus hijos en Jesucristo.

CARLOS MARIA CURCI,
sacerdote.”

MATRIMONIO CIVIL.

(Continúa.)

De paso advertiremos que habiendo sido elevado el matrimonio á sacramento, no puede decirse que sea dos cosas, esto es, que sea sacramento y además contrato. ¿Por qué? Porque una elevacion no es una suma.

Quien no profundice, dirá que

$$(3)^3 = 3+3+3;$$

pero se convencerá de su superficialidad al confundir la resolucion gráfica de una cuestion con su resolucion esencial, si considera que el cuadrado de $a+b$ no es igual á la elevacion á dos de a más la elevacion de b .

Todavía se vé esto con mayor claridad en geometría, pues el cuadrado de la línea $a+b$ (que supondremos), nunca será igual á la suma de varias líneas $a+b$.

Sumar varias líneas $a+b$ en el sentido de su longitud, nunca daría el cuadrado del cateto $a+b$; y pretender sumarlas en el sentido de la latitud

sería un absurdo, porque las líneas no tienen latitud.

La elevacion constituye unidad, y la suma indica multiplicidad.

Así por ejemplo, si un chino es elevado á ciudadano mexicano, no podrá decirse que haya dos personas en él, el mexicano y el chino: es uno que está elevado. Así en el contrato elevado á sacramento, no hay el sacramento, más el contrato: hay uno, y esta unidad está constituida por un contrato elevado á sacramento.

El asunto de que tratamos es quizá uno de los más difíciles de tratar. Baste considerar que se enlaza, no solamente con el Derecho civil, con el Derecho canónico, y con la Teología escolástica, y con la Moral, sino con la sociedad primitiva, con la formacion de las primeras familias del mundo, con el establecimiento de los primeros pueblos, con la legislacion de los antiguos imperios, de los reinos todos, así salvajes como civilizados; con el estudio de las costumbres patriarcales, con el difícilísimo de la legislacion mosaica, y con el más fácil, pero complicado de las disposiciones dogmáticas y disciplinarias de los concilios ecuménicos, nacionales y provinciales.

Pero no es esto solo: su estudio filosófico se enlaza íntimamente con el estudio del alma, de las pasiones y de la voluntad.

Más todavía; abraza otra cuestion,

sin el estudio de la cual nada se ha avanzado. Es preciso estudiar cómo la voluntad de haber contraído no se cambia, y esto mediante la gracia; es decir, es preciso el estudio y conocimiento de la gracia suficiente y de la gracia eficaz, y el modo de obrar la gracia en la voluntad, sin destruir ni disminuir el libre albedrío. Y además, de qué manera obra la gracia sacramental sobre el alma de los contrayentes, si al momento de recibir el sacramento, no existe en ella por su culpa la gracia santificante.

Finalmente, es necesario haber estudiado la accion de la gracia sobre los que solo han recibido el Bautismo *Fiaminis*; y cómo los infieles pueden pertenecer por su fé implícita, á la Iglesia Católica.

Los legisladores del matrimonio civil, los jueces del estado civil, los defensores del matrimonio civil, ¿habrán reflexionado alguna vez sobre lo que antecede? ¿Y algunos de entre ellos se atreven á llamarse católicos!

Estudiar las cuestiones que se relacionan con el hombre, sin conocer al hombre, es ir á dar al absurdo.

No saber ó no querer acordarse que el hombre es una creatura elevada al orden sobrenatural, es desviar la cuestion de su verdadero punto de vista.

En una palabra, como Dios es to-